

# UNIVERSIDAD MONTEÁVILA

## REGLAMENTO PARA TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MONTEÁVILA

*Aprobado en reunión del Consejo Superior el 29 de enero del 2020 y en Consejo Universitario el 5 de febrero del 2020 y por el*

La Universidad Monteávila, como comunidad de personas y saberes, tiene a bien incorporar a sus carreras a aquellos estudiantes que provengan de otras instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras, según lo establecido en el Reglamento de Reválidas y Equivalencias de 1969.

### DE LOS TRASLADOS Y EQUIVALENCIAS

#### **Artículo 1**

Se consideran traslados aquellas solicitudes de admisión de estudiantes que hayan cursado y aprobado estudios en otras instituciones universitarias tanto nacionales como extranjeras y expresen su voluntad de incorporarse a la Universidad Monteávila como estudiantes regulares.

#### **Artículo 2. Traslados desde universidades extranjeras**

La Universidad Monteávila admitirá solicitudes de traslados de estudiantes provenientes de universidades extranjeras que hayan cursado y aprobado en su totalidad como mínimo un año de la carrera en su institución de origen.

La Universidad Monteávila podrá admitir equivalencias de hasta un 50% de los créditos de la carrera a la cual se solicita el ingreso.

No se admitirán equivalencias de Prácticas profesionales y/o Trabajos de grado y/o Servicio comunitario.

En caso de que el traslado sea de cursos de estudios técnicos universitarios se requerirá ser egresado del programa.

Los estudiantes que ingresen por este medio no podrán optar a menciones honoríficas al finalizar su carrera.

#### **Parágrafo primero**

Los estudiantes deberán entregar los siguientes recaudos para el procesamiento de sus solicitudes:

1. Planilla de solicitud de traslado.
2. Acta de nacimiento original apostillada.
3. Copia de la cédula de identidad venezolana vigente (de nacional o extranjero).
4. Carta de buena conducta, emitida por la institución universitaria de origen, autenticada y apostillada.
5. Original y copia del título de bachiller, en fondo negro, autenticada por la institución de origen. Los títulos de bachiller provenientes de una institución de educación extranjera deben ser convalidados por el Ministerio Popular para la Educación.

6. Original y copia de notas autenticadas y apostilladas del bachillerato.
7. Notas originales, autenticadas y apostilladas, obtenidas en la institución universitaria de procedencia.
8. Carta o constancia de equivalencias emitida por la universidad nacional que realizó el estudio.
9. Programas oficiales, autenticados y apostillados, de las materias aprobadas en la universidad de origen.
10. Todos los documentos originales que se entreguen deben estar debidamente refrendados con el sello Apostille por parte del país de procedencia (Gaceta Oficial N° 36.446, del 5 de mayo de 1998).
11. Los documentos en otras lenguas diferentes al español deben estar traducidos por un intérprete público certificado, con su respectiva apostilla.
12. El solicitante no hispanohablante debe demostrar suficiencia en el dominio de la lengua española.
13. El solicitante deberá pagar los aranceles correspondientes y consignar el recibo de pago.

### **Parágrafo segundo**

Todos los solicitantes de traslado de universidad extranjera tendrán la entrevista prevista en el proceso de admisión ordinario de la Universidad Monteávila.

### **Parágrafo tercero**

La evaluación de la solicitud de traslado desde universidad extranjera será realizada por el Comité de admisión y deberá ser aprobada por el Consejo universitario, según el Reglamento de alumnos de pregrado. En caso de dudas, el Comité de admisión y/o el Consejo universitario podrán solicitar otros documentos que sirvan para estudiar y aprobar la solicitud de traslado.

### **Artículo 2. Traslados desde universidades nacionales autónomas o experimentales**

La Universidad Monteávila recibirá solicitudes de traslados de estudiantes provenientes de universidades nacionales, autónomas y experimentales, que hayan cursado y aprobado en su totalidad como mínimo un año de la carrera en su institución de origen.

La Universidad Monteávila podrá recibir equivalencias hasta de un 50% de los créditos de la carrera a la cual se solicita el ingreso.

No se admitirán equivalencias de Prácticas profesionales y/o Trabajos de grado y/o Servicio comunitario.

En caso de que el traslado sea de cursos de estudios técnicos universitarios se requerirá ser egresado del programa.

Los estudiantes que ingresen por este medio no podrán optar a menciones honoríficas al finalizar su carrera.

### **Parágrafo primero**

Los estudiantes deberán entregar los siguientes recaudos para el procesamiento de sus solicitudes:

1. Planilla de solicitud de traslado.
2. Copia de la Partida de Nacimiento. En caso de ser extranjero, la partida deberá ser original y apostillada.

3. Copia de la Cedula de identidad venezolana vigente.
4. Carta de buena conducta, autenticada por la institución universitaria de la cuál proviene.
5. Comprobante de participación en el Sistema Nacional de Ingreso (SIN).
6. Original y copia del título de bachiller venezolano, en fondo negro, autenticado por la institución de origen.
7. Original y copia de notas de bachillerato autenticadas.
8. Original de las notas autenticadas obtenidas en la institución universitaria de procedencia.
9. Programas de las materias aprobadas y plan de estudio debidamente autenticado por la institución de origen.
10. El solicitante deberá pagar los aranceles correspondientes y consignar el recibo de pago.

### **Parágrafo segundo**

Todos los solicitantes de traslado de universidades nacionales autónomas o experimentales tendrán la entrevista prevista en el proceso de admisión ordinario de la Universidad Monteávila.

### **Parágrafo tercero**

La evaluación de la solicitud de traslado de universidades nacionales autónomas o experimentales será realizada por el Comité de admisión y deberá ser aprobada por el Consejo Universitario, según el Reglamento de alumnos de pregrado. En caso de dudas, el Comité de admisión y/o el Consejo universitario podrán solicitar otros documentos que sirvan para estudiar y aprobar la solicitud de traslado.

### **Artículo 3. Traslados desde universidades nacionales privadas**

La Universidad Monteávila admitirá solicitudes de traslados de estudiantes provenientes de universidades nacionales privadas que hayan cursado y aprobado en su totalidad como mínimo un año de la carrera en su institución de origen.

La Universidad Monteávila admitirá equivalencias hasta un máximo del 50% de los créditos de la carrera a la cual se solicita el ingreso.

No se admitirán equivalencias de Prácticas profesionales y/o Trabajos de grado y/o Servicio comunitario.

En caso de que el traslado sea de cursos de estudios técnicos universitarios se requerirá ser egresado del programa.

Los estudiantes que ingresen por este medio no podrán optar a menciones honoríficas al finalizar su carrera.

### **Parágrafo primero**

Los estudiantes deberán entregar los siguientes recaudos para el procesamiento de sus solicitudes:

1. Planilla de solicitud de traslado.
2. Copia de la Partida de Nacimiento. En caso de ser extranjero, la partida deberá ser original y apostillada.
3. Copia de la Cedula de Identidad venezolana vigente.
4. Carta o constancia de equivalencias emitida por una universidad nacional autónoma.

5. Carta de buena conducta autenticada por la institución universitaria de la cual proviene.
6. Comprobante de participación en el Sistema Nacional de Ingreso (SIN).
7. Original y copia del título de bachiller venezolano, en fondo negro, autenticado por la institución de origen.
8. Original y copia de notas de bachillerato autenticadas.
9. Original de las notas autenticadas obtenidas en la institución universitaria de procedencia.
10. Programas de las materias aprobadas y plan de estudio debidamente autenticado por la institución de origen.
11. El solicitante deberá pagar los aranceles correspondientes y consignar el recibo de pago.

### **Parágrafo segundo**

Todos los solicitantes de traslado de universidad privada tendrán la entrevista prevista en el proceso de admisión ordinario de la Universidad Monteávila.

### **Parágrafo tercero**

La evaluación de la solicitud de traslado de universidad privada será realizada por el Comité de admisión y deberá ser aprobada por el Consejo Universitario, según el Reglamento de alumnos de pregrado. En caso de dudas, el Comité de admisión y/o el Consejo Universitario podrán solicitar otros documentos que sirvan para estudiar y aprobar la solicitud de traslado.

### **Artículo 4. Admisiones especiales**

Se consideran admisiones especiales aquellas solicitudes de personas que hayan obtenido un título de pregrado en otra universidad y deseen realizar un estudio de pregrado en la Universidad Monteávila.

La Universidad Monteávila admitirá solicitudes de admisión especial bajo la potestad del Comité de admisión, que estudiará y aprobará las mismas con el apoyo de las respectivas facultades.

### **Parágrafo primero**

El aspirante deberá consignar los siguientes recaudos:

1. Carta de explicación de motivos.
2. Copia de la cédula de identidad ampliada.
3. Copia del Registro de Información Fiscal.
4. Carta de buena conducta, emitida por la institución universitaria de origen.
5. Original y copia del título de bachiller venezolano, en fondo negro y autenticada por la institución de origen.
6. Copia de notas certificadas de bachillerato autenticadas.
7. Original y copia del Título de Educación Superior, en fondo negro. El título debe estar registrado.
8. Original de notas certificadas obtenidas en la institución universitaria de procedencia.
9. Pensum de la carrera.
10. Comprobante de participación en el Sistema Nacional de Ingreso (SIN).
11. Copia certificada de la partida de nacimiento sin tachaduras ni enmiendas.

12. Constancia de trabajo, en caso de que aplique.
13. En caso de que el aspirante haya cursado estudios en el extranjero, todos los documentos extranjeros originales que se entreguen deben estar debidamente refrendados con el sello Apostille por parte del país de procedencia (Gaceta Oficial N° 36.446, del 5 de mayo de 1998).
14. Los documentos en otras lenguas diferentes al español deben estar traducidos por un intérprete público certificado, con su respectiva apostilla.
15. El solicitante no hispanohablante debe demostrar suficiencia en el dominio de la lengua española.
16. El solicitante deberá pagar los aranceles correspondientes y consignar el recibo de pago.
17. Curriculum vitae actualizado.

### **Parágrafo segundo**

Todos los solicitantes de admisión especial tendrán la entrevista prevista en el proceso de admisión ordinario de la Universidad Monteávila.

### **Parágrafo tercero**

El solicitante deberá tramitar la carta de equivalencias correspondiente en universidad nacional competente.

### **Parágrafo cuarto**

La evaluación de la solicitud será realizada por el Comité de admisión y deberá ser aprobada por el Consejo Universitario, según el Reglamento de alumnos de pregrado.

### **Artículo 5**

Una vez aprobada la solicitud de traslado, los documentos aportados para el estudio del trámite deberán ser remitidos para su custodia a la Oficina de control de estudios de la Universidad Monteávila. Los documentos de los solicitantes cuyo trámite no fue aprobado serán devueltos a su dueño, ya sea de manera personal o por poder debidamente legalizado.

### **Artículo 6**

El Comité de admisión emitirá una carta que notifique la resolución, junto al plan de estudios aprobado para el solicitante. Se remitirá copia de esta carta a la Oficina de control de estudios y a la Dirección de la escuela de la facultad respectiva.

### **Artículo 7**

Este reglamento comenzará a tener vigencia a partir del 1 de septiembre de 2020.